165 (ciento sesenta y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 210

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE, PARA LA CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 39/2019. ID 364.659.

Asunción, 12 **de** febrero **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 367/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato S.G. Ministro N° 445/2019, suscrito con el Consorcio ARRECIFE; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…".*

Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 445/2019 es por un valor total de G. 22.085.664.558 y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, más cuatro (4) meses adicionales.

Que, a través del Dictamen Técnico y Legal elaborado por la UEP CAF FONPLATA y el Departamento de Ejecución; se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría la disminución de G. 6.098.539 equivalente al 0,0267 % del monto original del contrato, quedando como incremento total (Convenio Modificatorio N° 01, 02, 03 y 04) el 19,71% respecto al contrato original.

Que, a través del expediente MEU N° 38.675/2024, la contratista remite la documentación técnica de propuesta del Convenio Modificatorio N° 04, con las observaciones corregidas, que fueron emitidas mediante Nota DCV N° 1650/2024.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante el correo electrónico, de la CAF, de fecha 28/11/2024, manifiesta que ha tomado conocimiento de los cambios efectuados.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Formulario A-001-01-Certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) del año 2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

FIDEL L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

164 (ciento sesenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 210

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE, PARA LA CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 39/2019. ID 364.659.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, indica en su artículo 95 que *"Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/ o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del contrato S.G. Ministro N° 445/2019.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 01/2025.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

ADRIC L. VERA LUNA
Coordinador Interino de Gestión Documental
Secretaría General

163(ciento sesenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 210

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE, PARA LA CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 39/2019. ID 364.659.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 106/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato S. G. Ministro N° 445/2019, suscrito con el **Consorcio ARRECIFE,** en el marco de la Licitación Pública Internacional para la Construcción de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones, con ID N° 364.659.

Artículo 2°.- Autorizar la disminución del monto del contrato, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 04, en Guaraníes seis millones noventa y ocho mil quinientos treinta y nueve (Gs. 6.098.539) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos nueve (Gs. 26.438.248.709) IVA incluido, lo que representa una disminución a la fecha del 0,0276 % con respecto al monto contractual original, quedando como incremento total (Convenio Modificatorio N° 01, 02, 03 y 04) el 19,71% respecto al contrato original.

Artículo 3°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 445/2019, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Artículo 4°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA GUARTE
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv.